

RESOLUCIÓN EXENTA N° 793

SANTIAGO, 11 de Mayo de 2016

VISTO:

Decreto Supremo N°674 de 11.03.2014 que nombra Intendente de la Región Metropolitana; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana mediante Ord N°001692 de 20.04.2016; Resolución N°12756/2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana; Informe de Fiscalización de Inmueble ubicado en Calle Dieciocho N°133-135, comuna de Santiago de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana; lo dispuesto en el Art. 2° letra c) y Art. 4° letras d) y h) del DFL 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Dictamen N° 54.815/2012 de la Contraloría General de la República; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

CONSIDERANDO:

1° Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, mediante Ordinario N°001692 de 20.04.2016, se da cuenta de la existencia de una ocupación ilegal en el inmueble fiscal de su propiedad ubicado en Calle Dieciocho N° 133-135, comuna de Santiago, el cual se encuentra inscrito a Fojas 51660 N° 53868 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1999.

2° Que este inmueble fue adquirido por el Fisco mediante donación que le hizo el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, según escritura de fecha 18.08.1999; tiene una superficie de 1.230 metros cuadrados, según plano N° 13101-1534-C.U. y minuta de deslindes correspondiente.

3° Que, mediante Resolución Exenta N°12756 de 20.10.2015 se concede el uso gratuito de corto plazo del inmueble antes señalado a la FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACION INTEGRAL), a fin de construir un establecimiento educacional pre escolar.

4° Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales mediante Oficio N°001692 /2016 citado en los vistos, se han realizado fiscalizaciones en terreno, constatando que el predio fiscal antes individualizado se encuentra ocupado ilegalmente, tal como da cuenta el Informe de Fiscalización acompañado. Asimismo, mediante Oficio Ordinario N° 000593 de fecha 18.02.2016, la citada Seremia de Bienes Nacionales ha notificado administrativamente a los ocupantes para efecto de hacer abandono de la propiedad ocupada ilegalmente, cuestión que no se ha cumplido dentro del plazo establecido.

5° Que, asimismo se ha informado la Fundación Integra se ha visto impedida de comenzar la construcción del establecimiento educacional pre escolar en el inmueble antes individualizado, y del cual tiene una concesión de uso gratuito vigente, toda vez que éste se encuentra ocupado ilegalmente.

6° Que de conformidad a lo establecido en la Ley 19.175 Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, es deber de esta Intendencia Metropolitana velar por el respeto de los bienes estatales, especialmente de los nacionales de uso público, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entorpezca su uso común, en el territorio de la región.

7° Que en atención a lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, y a los antecedentes tenidos a la vista por esta autoridad, es procedente que se restituya el bien de propiedad fiscal ubicado en Calle Dieciocho N° 133-135, comuna de Santiago, por parte de sus ocupantes ilegales.

RESUELVO:

1° **NOTIFICAR** a los ocupantes ilegales de los bienes nacionales de uso público correspondiente a Calle Dieciocho N° 133-135, comuna de Santiago, comunicándoles que deben hacer abandono del mismo, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la presente resolución practicada por Carabineros de Chile.

2° Si los ocupantes no hicieren abandono en el plazo estipulado, se procederá desalojo, si fuere procedente, con el auxilio de la fuerza pública.

3° **DESÍGNASE** Ministro de Fe al funcionario la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales quien podrá requerir directamente el auxilio de la fuerza pública para cumplir su cometido.

4° El Ministro de Fe y Carabineros de Chile procederán a levantar acta de lo obrado, remitiendo copia de la misma a esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago.

5° Pase al Señor Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros para su conocimiento y notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-



11/05/2016

Claudio Orrego Larrain
9404352-2
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: QJHN31rkzB+cUG3X8dVoTg==

MEL/SVT/AOR/JGH/jgh

ID DOC : 8505584

Distribución:

1. CARABINEROS DE CHILE
2. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete
3. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
4. SEREMI BIENES NACIONALES
5. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
6. FUNDACION INTEGRAL